



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 034-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 046-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, se realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

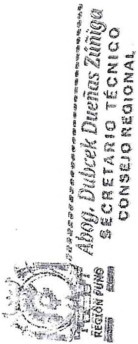
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al



“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 46-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, solicita la aprobación de Acuerdo Regional para encomendar al Gobernador Regional de Puno, gestione y garantice el financiamiento para la pronta construcción del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – región Puno”, ello conforme a los compromisos asumidos en la audiencia entre el Gobernador Regional, equipo técnico y autoridades representativas de la provincia de Chucuito, para la conclusión del expediente técnico y la gestión necesaria para el financiamiento del proyecto;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate entre sus miembros se señala que ya existe un Acuerdo Regional relacionado al Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – región Puno, además que existe el compromiso que ha asumido el gobernador regional, habiendo un acta suscrita en dicha reunión, por lo que conforme a dichos antecedentes y la participación de los miembros del Pleno del Consejo Regional, se procede a realizar la votación entre sus miembros, con 01 voto a favor, 17 votos en contra;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

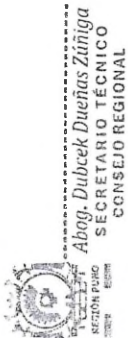
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – NO APROBAR** la moción de Acuerdo Regional, presentado por el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, contenido en el Oficio N° 46-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, en razón a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ARCHIVAR** en Secretaria Técnica de Consejo Regional la solicitud del Consejero Regional por la provincia de Chucuito, quien solicita encomendar al Gobernador Regional de Puno, gestione y garantice el financiamiento para la pronta construcción del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – región Puno”.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de abril del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Abog. Dúbcck Dueñas Zuñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

